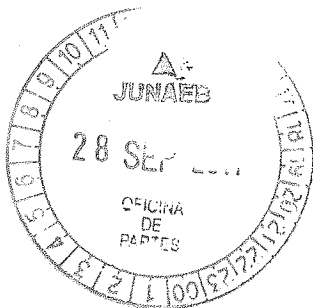


ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS LIRAFOOD LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1206 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE JUNAEB. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N°

2626

SANTIAGO,

28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 11 de 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda.; en la Resolución Exenta N° 692 de 2017 de la dirección regional del Bio Bío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1206 de 2017 de la dirección regional del Bio Bío que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los Controles de la variable "Ración Servida", C4, durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 25 de noviembre del 2015, la dirección regional del Bío Bío envió a la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 692 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$13.663.206.- (Trece millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos seis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 692 de 2017 de la dirección regional de Bío Bío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1206 de 2017, el director regional del Bío Bío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor \$13.663.206.- (Trece millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos seis pesos);

5.- Que, asimismo según prescribe el artículo 3° de la precipitada Resolución Exenta N° 1206 de 2017 se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, dentro del plazo de 30 días hábiles, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1206 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$13.663.206.- (Trece millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos seis pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., la multa asociada a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección regional del Bío Bío, según consta en la Resolución Exenta N° 1206 de 2017, por un valor total \$13.663.206.- (Trece millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos seis pesos), según el siguiente desglose:

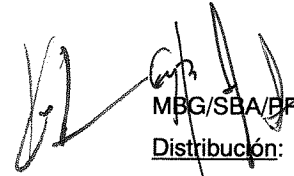
Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total multa
Ración Servida C4	\$13.663.206	\$13.663.206
Total	\$13.663.206	\$13.663.206

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a doña Myriam Aguila M., en su calidad de representante legal de la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., ambos con domicilio en Herrera N° 1359, comuna y ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

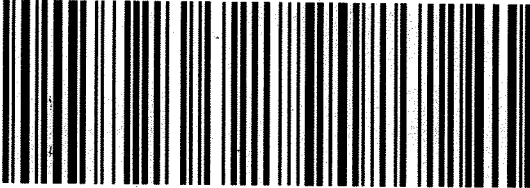

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

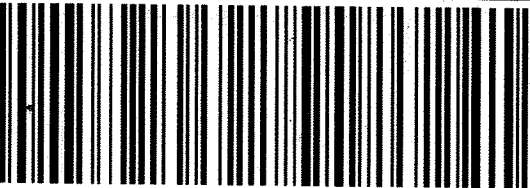

MBG/SBA/BPL/sfa

Distribución:

- Alimentación y Servicios Lirafood Ltda.
 - Dirección Regional de Bío Bío
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Alimentación Escolar DN
 - Unidad de Multas y Sanciones DN
 - Oficina de Partes DN
- Minuta jurídica 2621-17



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0	Guía Electrónica								
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:		29/09/2017-16:18							
	Des. de Contenido: D	Referencia:									
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774355225							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860								
	REMITENTE		DESTINATARIO								
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: MYRIAM AGUILA MIRANDA/LIRAFOOD LTDA								
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: HERRERA 1359								
	Comuna: SANTIAGO		Comuna: SANTIAGO								
	Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO								
	País: Chile		País: Chile								
	Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8350073								
	Teléfono: 52350501		Teléfono: 111111111								
			Referencia: 3072774355225								
	12583500737000111617037001		Factura Ref:								
			Observaciones:								
			Peso(g): 158 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0								
			Encaminamiento 1-25-8350073-7 N° Envío 0001-11.617.037 Bulto(s) 001- 001								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SGA	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 36 - 5					

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0	Guía Electrónica								
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:		29/09/2017-16:18							
	Des. de Contenido: D	Referencia:									
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774355225							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860								
	REMITENTE		DESTINATARIO								
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: MYRIAM AGUILA MIRANDA/LIRAFOOD LTDA								
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: HERRERA 1359								
	Comuna: SANTIAGO		Comuna: SANTIAGO								
	Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO								
	País: Chile		País: Chile								
	Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8350073								
	Teléfono: 52350501		Teléfono: 111111111								
			Referencia: 3072774355225								
	12583500737000111617037001		Factura Ref:								
			Observaciones:								
			Peso(g): 158 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0								
			Encaminamiento 1-25-8350073-7 N° Envío 0001-11.617.037 Bulto(s) 001- 001								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SGA	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 36 - 5					